



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 14 de abril de 2016

RES. OAyF (RE) N° 003/2016

VISTO:

El Expediente OAyF N° 077/16-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Impresión Afiches para el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales s/ Caja Chica Especial*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 044/2016 el Sr. Jefe del Departamento de Enlace con Organismos Nacionales solicitó la impresión de seiscientos (600.-) afiches a ser repartidos "*en las distintas dependencias, informando los diferentes trámites y gestiones que se pueden realizar en nuestro Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, con el fin de promocionar el Convenio celebrado oportunamente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y los diferentes Registros*". A su vez, requirió se le otorgara carácter de urgente a esa solicitud, dado "*que es de suma importancia para nuestro Departamento de Enlace con Organismos Nacionales contar con el material que permitirá la mayor difusión del Convenio oportunamente celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*" (v. Nota N° 044/2016 de fojas 1/2).

Que a fojas 4/5 lucen agregadas las especificaciones técnicas de los afiches solicitados, remitidas por el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales.

Que en atención a la urgencia manifestada por el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 6).

Que solicitada que fuera al efecto por parte de esta Administración General, el mencionado Departamento indicó la fecha y lugar de entrega requeridos (fs. 9/10).

Que luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas "Impresora Ranelagh S.R.L." (fs. 11), "Cilincop S.A." (fs. 12), "Letra Viva S.A." (fs. 13) y "Dispape" (fs. 14).

Que como resultado de tal compulsula, presentaron ofertas las cuatro (4.-) invitadas a cotizar. En particular, la oferta de "Cilincop S.A." -incorporada a fojas 23/24 y 26- asciende a la suma de siete mil ochocientos treinta pesos (\$ 7.830,00) IVA incluido, la de "Letra Viva S.A." - obrante a fojas 29/31-, asciende a la suma de seis mil ciento noventa y ocho pesos (\$ 6.198,00) IVA

incluido, la oferta de la firma “Dispape” –agregada a fojas 32/39- asciende a la suma de siete mil ciento cincuenta pesos (\$ 7.150,00) IVA incluido, y la correspondiente a “Impresora Ranelagh S.R.L.” - glosada a fojas 40/41- es por el monto de ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$ 8.250,00) IVA incluido.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 42/43).

Que cabe destacar que de una comparación objetiva entre las cuatro (4.-) ofertas recibidas y la Invitación a Cotizar cursada, todas se ajustan a las especificaciones requeridas.

Que entonces, puesto a resolver, debe destacarse que la oferta presentada por la firma “Letra Viva S.A.” resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Letra Viva S.A.” para la impresión de seiscientos (600.-) afiches del Departamento de Enlace con Organismos Nacionales por la suma de seis mil ciento noventa y ocho pesos (\$ 6.198,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 13 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 31. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión de los afiches antes referidos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución de Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

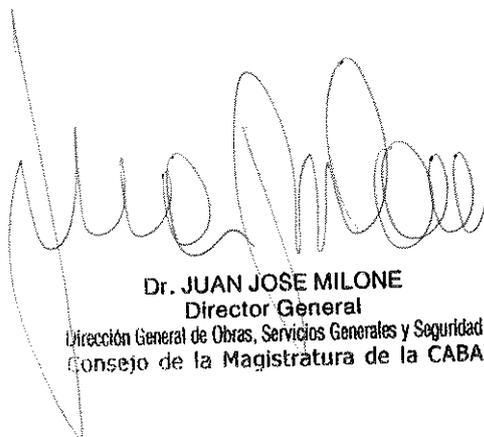
Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma "Letra Viva S.A." para la impresión de seiscientos (600.-) afiches del Departamento de Enlace con Organismos Nacionales por la suma de seis mil ciento noventa y ocho pesos (\$ 6.198,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 13 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 31. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales para que provea a la firma "Letra Viva S.A." del material necesario para la impresión de los afiches cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 003/2016



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S

